



Ayuntamiento Municipal de Mella

Teléfonos: Tel. 809-352-4353-829-320-1354
 www.ayuntamientomella.gob.do
 E-mail: info@ayuntamientomella.gob.do
 RNC: 417-00024-3

Responsabilidades del Usuario en el Manejo de Residuos Sólidos

<p>1. Disposición adecuada de los residuos Los usuarios tienen la obligación de colocar la basura de forma segura y ordenada frente a sus viviendas, comercios o instituciones, únicamente en los días y horarios establecidos por el Ayuntamiento. Sacar la basura fuera del horario establecido obstaculiza la recolección, afecta la estética urbana y puede atraer animales o vectores transmisores de enfermedades.</p>	<p>2. Uso correcto de los zafacones y contenedores Es deber del ciudadano hacer uso adecuado de los recipientes para residuos dispuestos en espacios públicos. No deben lanzarse fundas o desperdicios fuera de los zafacones, ni deteriorar, romper o encender fuego en estos. Mantener los puntos de recolección limpios es una responsabilidad compartida.</p>
<p>3. Evitar prácticas dañinas para el entorno Tirar basura en las calles, cañadas, ríos, solares baldíos, callejones, patios abandonados o áreas verdes está terminantemente prohibido. Estas acciones contribuyen a la contaminación ambiental, obstruyen el drenaje pluvial y deterioran la imagen del municipio. Además, la quema de basura está prohibida por ley, ya que genera emisiones tóxicas que afectan la salud humana y contaminan el aire.</p>	<p>4. Cumplimiento del pago por el servicio Según lo establecido en las ordenanzas municipales, los usuarios deben cumplir con el pago del arbitro o tarifa correspondiente al servicio de recolección de residuos. Este pago contribuye al sostenimiento del sistema, al mantenimiento de los camiones, al salario del personal de limpieza y a la implementación de programas ambientales.</p>
<p>5. Participación activa en campañas de sensibilización Los ciudadanos deben apoyar y participar en las actividades de concienciación, charlas comunitarias, jornadas de limpieza y campañas informativas impulsadas por el Ayuntamiento y las juntas de vecinos. La educación ambiental y el cambio de hábitos dependen del involucramiento directo de la comunidad.</p>	<p>6. Reportar puntos críticos y malas prácticas Es responsabilidad del usuario notificar al Ayuntamiento o a la junta de vecinos sobre cualquier foco de contaminación, vertedero improvisado, acumulación excesiva de basura o mal uso del servicio. También deben denunciar a quienes contaminen o incumplan las normas, para preservar la salud y el orden colectivo.</p>
<p>Marco legal de respaldo Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios: establece las funciones y competencias de los gobiernos locales. Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales: prohíbe el vertido de residuos en espacios no autorizados y la quema de basura. Ordenanzas municipales emitidas por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Mella.</p>	<p>Compromiso ciudadano Un municipio limpio y ordenado no solo es tarea del Ayuntamiento. Requiere el compromiso de cada hogar, cada comerciante, cada institución y cada ciudadano. El manejo responsable de los residuos es un acto de civismo, respeto y solidaridad con el medio ambiente y con toda la comunidad.</p>



Ayuntamiento Municipal de Mella

Teléfonos: Tel. 809-352-4353-829-320-1354
www.ayuntamientomella.gob.do
E-mail: info@ayuntamientomella.gob.do
RNC: 417-00024-3

Responsabilidades Generales del Ayuntamiento de Mella:

<p>1. Planificación y organización del servicio de aseo urbano:</p> <p>Diseñar, implementar y supervisar el sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</p>	<p>2. Regulación y fiscalización:</p> <p>Establecer ordenanzas municipales que regulen la gestión de los residuos. Supervisar el cumplimiento de las normativas en comercios, viviendas e instituciones públicas y privadas. Imponer sanciones por el manejo inadecuado de los residuos.</p>
<p>3. Educación y concientización ciudadana:</p> <p>Desarrollar campañas educativas sobre la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.</p> <p>Fomentar la participación comunitaria a través de programas como "Puntos Limpios" y "Mella Recicla".</p>	<p>4. Gestión de infraestructuras y servicios:</p> <p>Instalar y mantener contenedores, estaciones de reciclaje y vertederos controlados.</p> <p>Gestionar o contratar servicios de recolección y disposición de residuos domiciliarios y especiales.</p>
<p>5. Recaudación de arbitrios y tarifas:</p> <p>Establecer tarifas por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de residuos. Recaudar los arbitrios correspondientes conforme a ordenanza aprobada por el Concejo de Regidores.</p>	<p>6. Protección ambiental y salud pública:</p> <p>Prevenir la contaminación del suelo, aire y agua. Reducir riesgos sanitarios asociados al mal manejo de residuos.</p>
<p>Atribuciones específicas según la Ley 225-20:</p> <p>Art. 16: Corresponde al Ayuntamiento garantizar la prestación eficiente del servicio público de residuos sólidos.</p> <p>Art. 17: Está obligado a elaborar su Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.</p> <p>Art. 24: Debe coordinar con los ministerios de Medio Ambiente, Salud Pública y Educación para programas de sensibilización.</p> <p>Art. 31: Tiene la potestad para emitir permisos, controlar vertederos e instalaciones de tratamiento.</p>	<p>Ejecución local en Mella:</p> <p>El Ayuntamiento de Mella, a través de su Departamento de Medio Ambiente y Gestión de Residuos, ejecuta programas como: Instalación de Puntos Limpios en centros educativos y comunitarios. Programa de Educación Ciudadana sobre separación en la fuente. Ordenanza de cobro por servicios de residuos sólidos. Reforestación urbana para mitigar impactos ambientales.</p>

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde de Mella

